



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RECURSO SANCIONES DISCIPLINARIAS SEGREGATIVAS, TORTOSA JORGE ROBERTO

VISTO el expediente N° 21.100-012.520/16 con sus agregados N° 21.100-141.193/16, N° 21.100-266.222/16 y N° 21.100-577.917/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2264 de fecha 27 de julio de 2016, la Auditoría General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de Exoneración al Capitán (E.G.) Jorge Roberto TORTOSA, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 inciso b), 202 inciso g), 205 inciso o) y 208 inciso h) del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982;

Que notificado de dicho decisorio el agente TORTOSA interpuso recurso de reconsideración con apelación en subsidio, el cual fue declarado formalmente admisible y no se hizo lugar mediante Resolución N° 4019 de fecha 18 de agosto de 2017, de la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2018-388-GDEBA-MSGP de fecha 22 de marzo de 2018, se desestimó el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el recurrente;

Que en la instancia el ex agente TORTOSA interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio y solicita su inmediata reincorporación, con fundamento en la circunstancia de haber sido excarcelado en el marco de la causa penal que guarda vinculación con los hechos aquí investigados;

Que Asesoría General de Gobierno al respecto dictamina, que cotejado los antecedentes de autos la presentación recursiva en cuestión deviene inatendible;

Que a mayor abundamiento corresponde agregar que con el dictado de la Resolución Ministerial N° RESOL-2018-388-GDEBA-MSGP se ha resuelto con carácter conclusivo la situación disciplinaria del ex agente TORTOSA y se encuentra agotada la instancia administrativa;

Que respecto a la solicitud de reincorporación a la Institución la misma deviene improcedente en función de la causal de cese;

Que no obstante ello, corresponde agregar que el artículo 177 del Anexo de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09 determina: "El personal dado de baja por cesantía o exoneración, no podrá ser

reincorporado a la fuerza policial, ni aún mediando rehabilitación.”;

Que consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace por improcedente la vía procesal intentada por el ex agente TORTOSA como así también su pedido de reincorporación;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESOL-2018-388-GDEBA-MSGP y planteo de reincorporación, interpuesto por el ex Capitán (E.G.) Jorge Roberto TORTOSA (D.N.I. 21.766.331 - clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Registro de Policías Expulsados e Inhabilitados de la Provincia de Buenos Aires (REPEI) y al SINDMA. Cumplido, archivar.